

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2007 destinados a Médicos y Médicas Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Números de fax	Corporativo
955 042 321	342 321
955 042 421	342 421
955 042 417	342 417

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin y conforme a lo establecido en el art. 10.b) del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007 incorpora las actividades formativas dirigidas a Médicos y Médicas Forenses de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

En la presente se continúa con la línea iniciada en 2006, mediante una oferta formativa basada en la progresividad y especialización por áreas de conocimiento, de manera que todas las actividades formativas se organizan en cuatro módulos. En tres de estos módulos se recogen las siguientes áreas de formación especializada: Valoración del daño, Psiquiatría forense y Patología forense. El cuarto módulo engloba temas generales de la Medicina Legal y Forense, con la denominación de «Medicina Forense».

Conforme a las previsiones contenidas en la convocatoria del año 2006 y de acuerdo con lo anteriormente indicado, en la presente convocatoria se establece la preferencia para continuar la formación en el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006 para aquellas personas que así lo hubiesen cumplimentado.

En su virtud, se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2007, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Participantes.

Podrán solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indican, los Médicos y Médicas Forenses destinados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Tercera. Cumplimentación del formulario de participación y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse en el modelo del Anexo II o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) que figura en la página web del Instituto, en el área de formación, en el apartado Plan de Formación, subapartado convocatorias, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Las solicitudes cumplimentadas por medio de la aplicación SAFO podrán presentarse en la propia aplicación mediante certificación digital. En los demás casos las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática, se remitirán por fax, a cualquiera de los siguientes

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán los cursos solicitados, que deberán ordenarse según la preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, número de escalafón, centro directivo –indicar la Delegación Provincial correspondiente–, centro de trabajo y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria»: 1) Reseñar el área de especialización elegida. 2) Especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la base 4.ª, 1.ª, 1.ª 3). El personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Cuarta. Selección.

1. Criterios.

La selección de las personas participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en la solicitud, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Preferencia para continuar la formación en el módulo de especialización elegido en la convocatoria de 2006.

2.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2004 y 2006, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Se hará constar así en el impreso de solicitud.

3.º Preferencia de la condición del personal funcionario de carrera.

4.º Para el personal funcionario de carrera, antigüedad, que vendrá determinada por el número de escalafón.

5.º Para el personal interino, puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

2. Adjudicación.

El número máximo de personas seleccionadas por cada IML para la asistencia a cada actividad formativa será de cuatro. Asimismo ninguna persona podrá ser seleccionada para asistir a más de una actividad formativa de las correspondientes a los módulos de formación especializada, excepto en el caso de plazas vacantes y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

Quinta. Órganos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

2. Licencias y órdenes de viaje.

El Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará a las Delegaciones Provinciales y a las Direcciones de los IMLs correspondientes el resultado de la selección efectuada, a los efectos de concesión de la licencia y confección de la orden de viaje, que estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

3. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que competente al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas se produce un cambio de destino que sitúa a la persona fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Los cursos están diseñados para veinte alumnos como máximo.

2. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

La de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3. Certificados de asistencia. A las personas participantes, siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las localidades de celebración serán las indicadas en cada uno de los cursos. La fecha y lugar de desarrollo de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

Octava. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes. Aquellas renuncias en las que se aleguen razones de prestación del servicio, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de IML correspondiente.

Novena. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

A) MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Especialidad: Valoración del daño.

Curso convocado «Valoración médica del daño corporal».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Granada (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Personas destinatarias: Médicos y Médicas Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Psiquiatría Forense.

Curso convocado «Aspectos Psiquiátricos y Psicológicos de la Violencia».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Sevilla (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Personas destinatarias: Médicos y Médicas Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Patología Forense.

Curso convocado «Vestigios Criminales en el examen post-mortem».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Málaga (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Personas destinatarias: Médicos y Médicas Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

B) MÓDULO GENERAL

Curso convocado «Aplicaciones Informáticas. IMLs de Andalucía».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Sevilla (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 20.

Personas destinatarias: Médicos y Médicas Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Curso convocado «Actuaciones Médico-Forenses en el Juzgado de Guardia».

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar de celebración: Córdoba (ámbito Andalucía).

Número de horas lectivas: 30.

Personas destinatarias: Médicos y Médicas Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Ver solicitud en página 21 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013 y se efectúa su convocatoria correspondiente al año 2006.

La investigación científica y técnica es un recurso esencial para que las sociedades modernas puedan lograr mayor desarrollo económico y más bienestar social.

En esta línea, el proyecto de Segunda Modernización de Andalucía recoge, entre las estrategias y medidas que plantea, propuestas encaminadas a hacer de la educación, la investigación, la cultura y el talento creador uno de los principales motores de avance social y económico de Andalucía.

A esta finalidad, entre otras, responden también las líneas estratégicas del Plan de Modernización e Innovación de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005.

En consecuencia con todo ello, es imprescindible que las administraciones públicas propicien las condiciones económicas y sociales que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico, poniendo en marcha actuaciones que alienten a los agentes sociales que en mayor medida protagonizan la actividad científica e innovadora.

En concreto, resulta conveniente que la sociedad reconozca y valore el esfuerzo y la excelencia de aquellas personas o colectivos cuya trayectoria personal y profesional sea un ejemplo singular de dedicación a la actividad científica.

Por ello, y para dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores e investigadoras que más hayan destacado en el desempeño de la actividad científica, así como a los organismos, instituciones o empresas que se hayan distinguido por su compromiso con el fomento de la investigación científica, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha decidido convocar los Premios Andalucía de Investigación, destinados a reconocer y estimular la actividad de las personas y entidades citadas. Por primera vez y en aras de hacer coincidir la vigencia de los premios al menos con la del, próximo a aprobar, Plan Andaluz de Investigación Desarrollo

e Innovación, se establecen unas bases reguladoras con una garantía de pervivencia desde el 2006 al 2013.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular las bases de los Premios Andalucía de Investigación en las diferentes modalidades que se indican en el artículo 2 de esta Orden, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2006.

Cada año se convocarán seis premios de las modalidades indicadas en el artículo 2. Las modalidades de las letras a) a d) se convocarán todos los años, y las modalidades de las letras e) a h) se convocarán alternativamente dos de ellas en cada año.

Esta Orden de Bases estará vigente para las convocatorias de premios comprendidas entre el período 2006-2013. Las convocatorias de los premios Andalucía de Investigación se iniciarán de oficio, mediante resolución del titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Artículo 2. Modalidades.

Los premios Andalucía de Investigación tendrán las siguientes modalidades:

a) Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en la investigación de temas andaluces.

b) Premio Andalucía de Investigación «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales.

c) Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica, destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

d) Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

e) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides», para el área de ciencias experimentales.

f) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa», para las áreas de arquitectura e ingeniería.

g) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para el área de ciencias de la vida.

h) Premio Andalucía de Investigación «Juan López de Peñalver», para las actividades de transferencia de tecnología y de conocimiento.

Artículo 3. Dotación.

1. La cuantía de la dotación de los premios Andalucía de Investigación se determinará en la correspondiente Resolución de convocatoria.

2. Los gastos derivados de cada convocatoria serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Artículo 4. Candidaturas.

1. A los Premios Andalucía de Investigación «Antonio de Ulloa», «Columela», «Maimónides», «Juan López de Peñalver», «Plácido Fernández Viagas» e «Ibn al Jatib» podrán optar investigadores o investigadoras, individualmente, y equipos de